

ACORDADA N° 14
AÑO 1983

En Buenos Aires, a los *siete* días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y tres, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, el señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, doctor Don Adolfo R. Gabrielli y los señores Ministros, doctores Don Abelardo F. Rossi, Don /// Elías P. Guastavino, Don César Black y Don Carlos A. Renom,

CONSIDERARON:

Que dada la gran cantidad de profesionales que no habían cumplido con los trámites consignados en la ley N° 22.192, esta Corte, por // Acordada N° 33/82 concedió una prórroga del primitivo término establecido, mediante Acordada N° 31/81, la que venció el día 30 de marzo.

Que en la misma norma -punto tercero- se dispuso que los tribunales nacionales y federales exigirán de los abogados su inscripción en la matrícula de conformidad con lo preceptuado por la ley 22.192, a partir del día 4 de abril del corriente año.

Que el plazo previsto resulta insuficiente para permitir que // la Subsecretaría de Matrícula expida en debida forma las credenciales correspondientes, dado que el número de solicitudes presentadas resulta superior al estimado primitivamente.

Por ello, RESOLVIERON:

Modificar la fecha a partir de la cual los tribunales nacionales y federales exigirán de los abogados que acrediten su inscripción en la matrícula según la ley 22.192, la que se establece a partir del 2 de mayo de este año.

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí que doy fe.

Adolfo R. Gabrielli
ADOLFO R. GABRIELLI

Abelardo F. Rossi
ABELARDO F. ROSSI

Elías P. Guastavino
ELÍAS P. GUASTAVINO

César Black
CESAR BLACK

Carlos A. Renom
CARLOS A. RENOM

Juan Manuel
(see)